

## SESIÓN ORDINARIA N° 24-2020

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veinticuatro – dos mil veinte, celebrada el  
3 veintisiete de abril de dos mil veinte, en el Gimnasio de la Escuela José Martí, dando inicio a  
4 las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel  
5 Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**) , Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana  
6 María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores**  
7 **Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Sherleniey Chaves  
8 Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio  
9 Madrigal, **Síndicos Propietarios:** Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua  
10 Sánchez, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Raquel González Arias, Milena  
11 Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez. **Personal**  
12 **Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves  
13 Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Síndica  
14 Propietaria: Aura Violeta Acosta Montero. -----

### **ARTÍCULO I. JURAMENTACION**

15  
16 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de la  
17 Junta de Educación de la Escuela Jesús Argüello, San Josecito de San Isidro de Heredia,  
18 señores:Lizbeth de la Trinidad Badilla Eduarte cédula de identidad 10823-0293, Armando  
19 Humberto Fonseca Gutiérrez cédula de identidad 1-1067-0191, Yesenia María Arguedas Arce  
20 cédula de identidad 1-1246-0620, Francisco José Blandón Méndez cédula de identidad 8-0079-  
21 0856, Mónica Fonseca Ramírez cédula de identidad 4-0161-0956. -----

### **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

22  
23 - Acta Sesión Extraordinaria N°22-2020 del 16 de abril de 2020-----

24 **ACUERDO N. 261-2020:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
25 votación: Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 22-2020, de fecha 20 de abril de 2020.  
26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
27 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

28 **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

29 - Acta Sesión Ordinaria N°23-2020 del 20 de abril de 2020-----

30 --**ACUERDO N. 262-2020:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

1 votación: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 23-2020, de fecha 20 de abril de 2020 con  
2 las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio  
3 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
4 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

5 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

6 **III.1- Correspondencia recibida**-----

7 **1.-** Formulario F-PJ-04 de la Escuela Colonia Isidreña donde remiten ternas para el  
8 nombramiento de los nuevos miembros de la Junta de Educación de dicha institución educativa.

9 **Terna N°01**-----

10 **Nuria Arguedas Fonseca** **cédula de identidad 40141 0028**-----

11 Mario Eduardo Salazar Arias cédula de identidad 108790341-----

12 Iby Yunem Hernández Rodríguez cédula de identidad 801340846-----

13 **Terna N°02**-----

14 **Estibaliz Vargas Calvo** **cédula de identidad 1-1327-0883**-----

15 Claudia Lorena Arana Rodríguez cédula de identidad 801120784-----

16 Rigoberto Araya Rubí cédula de identidad 401860601-----

17 **Terna N°03**-----

18 **Jael Noemy Orantes Guerrero** **cédula de identidad 122200844809**-----

19 Carmen Luisa Oviedo Padilla cédula de identidad 109780611-----

20 Mónica de los Ángeles Miranda Valverde cédula de identidad 114970984-----

21 **Terna N°04**-----

22 **Patricia Galeano Zúñiga** **cédula de identidad 1-0138-0883**-----

23 Esteban Jesús García Ulate cédula de identidad 402020309-----

24 Iselica León Briso cédula de identidad 1 11250164-----

25 **Terna N°05**-----

26 **Moisés Cáseres Piñar** **cédula de identidad 112260786**-----

27 Gaury Vannessa Chavarría cédula de identidad 401860418-----

28 Roger Wilson Benavides Rodríguez cédula de identidad 109560696-----

29 **ACUERDO N. 263-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

30 votación: -----

- 1 **Considerando** -----
- 2 I.- Que se conoce el Formulario F-PJ-04 de la Escuela Colonia Isidreña donde remiten ternas
- 3 para el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta de Educación de dicha institución
- 4 educativa. -----
- 5 **Terna N°01**-----
- 6 **Nuria Arguedas Fonseca** **cédula de identidad 40141 0028**-----
- 7 Mario Eduardo Salazar Arias cédula de identidad 108790341-----
- 8 Iby Yunem Hernández Rodríguez cédula de identidad 801340846-----
- 9 **Terna N°02**
- 10 **Estibaliz Vargas Calvo** **cédula de identidad 1-1327-0883**-----
- 11 Claudia Lorena Arana Rodríguez cédula de identidad 801120784-----
- 12 Rigoberto Araya Rubí cédula de identidad 401860601-----
- 13 **Terna N°03**-----
- 14 **Jael Noemy Orantes Guerrero** **cédula de identidad 122200844809**-----
- 15 Carmen Luisa Oviedo Padilla cédula de identidad 109780611-----
- 16 Mónica de los Ángeles Miranda Valverde cédula de identidad 114970984-----
- 17 **Terna N°04**-----
- 18 **Patricia Galeano Zúñiga** **cédula de identidad 1-0138-0883**-----
- 19 Esteban Jesús García Ulate cédula de identidad 402020309-----
- 20 Iselica León Briso cédula de identidad 1 11250164-----
- 21 **Terna N°05**-----
- 22 **Moisés Cáseres Piñar** **cédula de identidad 112260786**-----
- 23 Gaury Vannessa Chavarría cédula de identidad 401860418-----
- 24 Roger Wilson Benavides Rodríguez cédula de identidad 109560696-----
- 25 II.- Que las ternas de la Escuela Colonia Isidreña cumplen con los requisitos establecidos en
- 26 el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del
- 27 Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
- 28 Administrativas".-----
- 29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
- 30 1.- Nombrar a los señores: Nuria Arguedas Fonseca cédula de identidad 401410028, Estibaliz

1 Vargas Calvo cédula de identidad 1-1327-0883, Jael Noemy Orantes Guerrero cédula de  
2 identidad 122200844809, Patricia Galeano Zúñiga cédula de identidad 1-0138-0883, Moisés  
3 Cáseres Piñar cédula de identidad 112260786 como nuevos miembros de la Junta de Educación  
4 de la Escuela Colonia Isidreña. -----

5 2.- Convocar a los señores Nuria Arguedas Fonseca cédula de identidad 401410028, Estibaliz  
6 Vargas Calvo cédula de identidad 1-1327-0883, Jael Noemy Orantes Guerrero cédula de-----  
7 identidad 122200844809, Patricia Galeano Zúñiga cédula de identidad 1-0138-0883, Moisés  
8 Cáseres Piñar cédula de identidad 112260786 para el lunes 04 de mayo 2020 a las 7:00 p.m.  
9 en el Gimnasio de la Escuela José Martí, para su juramentación.-----

10 3.- Notificar a la Escuela Colonia Isidreña.-----

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,-----

12 Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa  
13 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y**

14 **definitivamente aprobado.** -----

15 2.- Oficio SCMM-0297-04-2020 de la Municipalidad de Moravia donde se indica que esta  
16 Municipalidad acuerda secundar la solicitud planteada por el Honorable Concejo Municipal de  
17 Turrialba ante la Junta Directiva del ICE en relación con la valoración de una moratoria en el  
18 pago de los servicios eléctricos residenciales ante la situación de emergencia sanitaria que vive el  
19 país. -----

20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
21 este Concejo Municipal. -----

22 3.- Nota de la Sra. Fanny Jiménez Alpízar donde solicita una constancia que acredite el  
23 certificado emitido en el año 2008 a los agricultores del Cantón, ya que no se especificó el  
24 nombre de su padre a quien iba dirigido. -----

25 **ACUERDO N. 264-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
26 votación: -----

27 **Considerando**-----

28 I.- Que se conoce la nota de la Sra. Fanny Jiménez Alpízar donde solicita una constancia que  
29 acredite el certificado emitido en el año 2008 a los agricultores del Cantón, y que fue entregado  
30 a su padre ya que en el certificado no se especificó el nombre.-----

1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

2 1.- Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que verifique en las actas de la Comisión  
3 de Cultura de ese año, si el certificado presentado por la Sra. Fanny Jiménez Alpizar y emitido  
4 por esta Municipalidad en el año 2008 estaba dirigido a la persona que solicita la Sra. Fanny  
5 Jiménez Alpizar y de ser así, se proceda a realizar la certificación que corresponda.-----

6 2.- Notificar a la señora Fanny Jiménez Alpizar.-----

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
8 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
9 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
10 **aprobado**-----

11 4.- Nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro dirigido a las Asociaciones  
12 Deportivas adscritas al CCDRSI donde se les informa que las invitaciones enviadas para  
13 constituir los comités comunales de San Josecito, San Francisco y San Isidro no obtuvieron  
14 repuesta y por tal motivo no se realizará la Asamblea de los Comités Comunales.-----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
16 este Concejo Municipal. -----

17 5.- Oficio DFOE-SD-0752 (05954-2020) de la Contraloría General de la República, División de  
18 Fiscalización Operativa y Evaluativa, suscrita por la Licda. Grace Madrigal Castro, referente a  
19 “Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.8 del  
20 informe DFOE-DL-IF-00017-2014, acerca del otorgamiento de permisos de construcción por  
21 parte de la Municipalidad de San Isidro”. Se indica que se da por concluido el proceso de  
22 seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a esa Municipalidad que a  
23 esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por  
24 este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. El oficio también viene dirigido a la  
25 Alcaldía Municipal con copia a la Auditoría Interna.-----

26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
27 este Concejo Municipal.-----

28 6.- Oficio N°JDI-044-2020 de la ESPH S.A referente a la remisión del Orden del Día para la  
29 Asamblea General Ordinaria de Accionistas ESPH S.A. - Ratificación o nuevos nombramientos  
30 de delegados a realizarse el 05 de junio 2020 a las 5.00 p.m.-----

1 **ACUERDO N. 265-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
2 votación: -----

3 **Considerando**-----

4 I.- Que se conoce el oficio N°JDI-044-2020 de la ESPH S.A referente a la remisión del Orden  
5 del Día para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ESPH S.A. para la ratificación o  
6 nuevos nombramientos de delegados a realizarse el 05 de junio 2020 a las 5.00 p.m. Se indica  
7 que el lugar está aún por definirse. -----

8 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1.- Remitir al Concejo Municipal entrante 2020-2024, el oficio N°JDI-044-2020 de la ESPH  
10 S.A referente a la remisión del Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria de  
11 Accionistas ESPH S.A., a realizarse el 05 de junio 2020 a las 5.00 p.m. ; para la ratificación o  
12 nuevos nombramientos de delegados. Lo anterior según artículo 19 de la Ley 7789.-----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
14 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
15 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
16 **aprobado.**-----

17 7.- Correo electrónico del Concejo Distrito San Francisco donde se informa que las actas  
18 digitales de este Concejo Distrito ya fueron entregadas en su totalidad a la Secretaría del  
19 Concejo Municipal, están al día e impresas. -----

20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
21 este Concejo Municipal. -----

22 8.- Oficio MSIH-CM-AI-23-2020 de la Sra. Sheirys Villalobos Campos Auditora Interna,  
23 relacionado con el Acuerdo N° 258-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23-2020 del 20 de  
24 abril 2020 en el cual se solicita a la Administración Municipal realizar una auditoría externa a la  
25 Escuela Municipal de Música. -----

26 **ACUERDO N. 266-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
27 votación: -----

28 **Considerando**-----

29 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-AI-23-2020 de la Sra. Sheirys Villalobos Campos  
30 Auditora Interna, relacionado con el Acuerdo N° 258-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N°

1 23-2020 del 20 de abril 2020 en el cual se solicita a la Administración Municipal realizar una  
2 auditoría externa a la Escuela Municipal de Música. -----  
3 II.- Que según recomienda la Auditora Interna tanto el personal de la auditoría interna como  
4 externa no pueden ejecutar acciones propias de la Administración, por lo que se insta a retomar  
5 y valorar el punto f) que señala el acuerdo N°258-2020.-----  
6 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----  
7 1.- Avalar la recomendación de la Sra. Sheirys Villalobos Campos Auditora Interna y se  
8 instruye a la secretaría del Concejo para que elimine del acuerdo N°258-2020 el punto f, del  
9 por tanto. *f.- Que se identifique cuales padres de familia podrían cubrir un precio sobre el uso*  
10 *de instalaciones, instrumentos u otros que ofrece la Escuela Municipal de Música de San Isidro*  
11 *de Heredia.* -----  
12 2.- Notificar a la Sra. Sheirys Villalobos Campos Auditora Interna.-----  
13 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----  
14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
15 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
16 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
17 **aprobado**-----  
18 9.- Oficio MSIH-CM-SCM-205-2020 de la secretaria del Concejo Municipal, Sra. Marta Vega  
19 Carballo, donde expresa su agradecimiento por el apoyo recibido durante estos dos años en que  
20 ha ejercido las funciones en la Secretaría del Concejo.-----  
21 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura expresa también su  
22 agradecimiento para las funcionarias de la secretaría del Concejo Municipal.-----  
23 - La Regidora Elvira Yglesias Mora presenta también su agradecimiento con una nota  
24 escrita para las funcionarias de la secretaría del Concejo Municipal que indica “*Al llegar a su*  
25 *final el periodo que he ejercido como Regidora Propietaria, electa por el Partido Acción*  
26 *Ciudadana, en el Concejo Municipal de San Isidro, quiero dejar constancia, por este medio de*  
27 *mi reconocimiento a la excelente y dedicada labor realizada por ambas, en sus funciones desde*  
28 *la Secretaria del Concejo Municipal y el trabajo con las Comisiones del Concejo. Muchas*  
29 *gracias por el apoyo consistente y de alta calidad que recibí en mis labores como Regidora,*  
30 *necesario para el buen desempeño de mis funciones. No tengo duda que los miembros del*

1 *Concejo Municipal entrante contarán con su trabajo cuidadoso y valiosa colaboración.*  
2 *Deseándoles muchos éxitos en su trabajo al servicio de nuestro Cantón y con mis más*  
3 *afectuosos saludos. -----*

4 - Los demás miembros del Concejo Municipal también manifiestan el agradecimiento  
5 para las funcionarias de la secretaría. -----

6 **10.-** Oficio MSIH-CM-AI-24-2020 de Auditoría Interna, relacionado con el Acuerdo N° 257-  
7 2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23-2020 del 20 de abril 2020 referente a la solicitud de  
8 un resumen ejecutivo con el listado de los informes de auditoría entregados a este Concejo  
9 Municipal en el período 01 de mayo 2016 a abril 2020, indicando el estado actual del mismo y  
10 detallando lo que se encuentra pendiente de cumplimiento.-----

11 **ACUERDO N. 267-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
12 votación: -----

13 **Considerando** -----

14 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-AI-24-2020 de la Auditoría Interna, relacionado con el  
15 Acuerdo N° 257-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23-2020 del 20 de abril 2020 referente  
16 a la solicitud de un resumen ejecutivo con el listado de los informes de auditoría entregados a  
17 este Concejo Municipal en el período 01 de mayo 2016 a abril 2020, indicando el estado actual  
18 del mismo y detallando lo que se encuentra pendiente de cumplimiento. -----

19 II.- Que según indica la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, los  
20 funcionarios a quienes se les asignó la responsabilidad del efectivo cumplimiento de las  
21 recomendaciones de varios informes, indican mantener las acciones realizadas en documento  
22 físico y estos funcionarios se mantienen en teletrabajo, por lo cual el acceso al material físico  
23 donde constan las acciones ejecutadas y el tiempo estipulado por el Concejo son limitaciones  
24 para que la Auditoría emita el informe de lo que está pendiente-----

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1.- Realizar una Sesión Extraordinaria el 29 de abril 2020 a las 7:00 p.m. en el Gimnasio de la  
27 Escuela José Martí, para recibir a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y  
28 para atender otros asuntos varios. -----

29 2.- Solicitar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, que presente un  
30 resumen ejecutivo con el listado de los informes de auditoría entregados a este Concejo

1 Municipal en el período 01 de mayo 2016 a abril 2020, donde se indique el número de informe,  
2 título del informe y estado actual (Cerrado, pendiente, activo, inactivo, en proceso de  
3 cumplimiento, etc.) -----  
4 3.- Notificar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. Siendo avalado por  
5 cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora,  
6 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**  
7 **acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----  
8 11.- Nota del Lic. Carlos Villalobos Villalobos representante de los cantones de San Isidro y  
9 San Rafael ante la Junta Directiva de la ESPH S.A. relacionada con el acuerdo N°259-2020,  
10 adoptado en Sesión Ordinaria N° 23-2020 del 20 de abril 2020 respecto al incremento en los  
11 costos de electricidad y acueducto que se reflejan en la última facturación y que afecta a la  
12 comunidad de San Isidro. -----  
13 **ACUERDO N. 268-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
14 votación: -----  
15 **Considerando**-----  
16 I.- Que se conoce la nota del Lic. Carlos Villalobos Villalobos representante de los cantones de  
17 San Isidro y San Rafael ante la Junta Directiva de la ESPH S.A. relacionada con el acuerdo  
18 N°259-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23-2020 del 20 de abril 2020 respecto al  
19 incremento en los costos de electricidad y acueducto que se reflejan en la última facturación y  
20 que afecta a la comunidad de San Isidro. -----  
21 II.- Que según se indica en la nota, el Lic. Carlos Villalobos Villalobos como representante  
22 Municipal ante la Junta Directiva de esta Institución presentó en la Sesión del día 20 de abril  
23 una propuesta para solicitar un informe sobre las razones por las que un grupo de abonados se  
24 vio afectado con este cobro. -----  
25 III.- Que la Administración de la ESPH S,A, presentó a la Junta Directiva un informe del Área  
26 Comercial, indicando que a raíz de la situación de crisis que estamos atravesando por el  
27 COVID-19, se tomó la decisión de estimar el consumo mediante promedio de los últimos seis  
28 meses con base en la metodología autorizada por la ARESEP, de manera que se leyó un 60,55%  
29 y se promedió un 39,45% de los abonados, "como una medida extrema ante las indicaciones  
30 (sanitarias) y /a necesidad que nuestros lectores trabajaran parcialmente", considerando además

1 que hay funcionarios con factores de riesgo.-----  
2 --IV.- Que en el acuerdo 297-2019 de la Sesión Ordinaria 27-2019 del 29 de abril 2019 se  
3 indicó lo siguiente: “Solicitar a la ESPH S.A. informar a este Concejo Municipal a qué se  
4 deben los incrementos excesivos en el cobro por el servicio de agua, que se han presentado en  
5 los últimos recibos y que ha generado disgusto y reclamos de los vecinos”-----

6 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1.- Reiterar la solicitud a la ESPH S.A. de aclarar el cobro excesivo en los servicios de agua y  
8 electricidad que se refleja en estos meses y que ocurrió también en el año 2019.-----

9 2.- Notificar al Lic. Carlos Villalobos Villalobos Junta Directiva ESPH S.A.-----

10 3.- Notificar al Concejo Municipal 2020-2024 para su conocimiento y seguimiento.-----

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
12 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
13 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

14 **aprobado**-----

15 12.- Correo electrónico del Concejo Distrito Concepción donde presenta la rendición de cuentas  
16 del periodo 2017-2019. -----

17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que esta información se atenderá  
18 en la Sesión Extraordinaria del 29 de abril 2020. -----

19 **III.2- Informes legales**-----

20 **SI-013-2020** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo  
21 N° 167-2020, del 16 de marzo del 2020 y comunicado mediante oficio N° [CM-SCM-126-2020,  
22 del 18 de marzo del 2020]; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones,  
23 aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera  
24 opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual  
25 puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa  
26 en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a  
27 estudio. -----

28 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

29 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° INTER-SEC-N°017-2020,  
30 del 4 de febrero del 2020, suscrito por María de los Ángeles Acuña Salazar, abogada

1 *instructora del Tribunal Fiscal Administrativo, en la que remite el recurso de apelación contra*  
 2 *el acuerdo N° 17-2020, del 13 de enero del 2020.-----*

3 -----**SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

4 *De conformidad con el estudio legal de los documentos remitidos a estudio, se debe indicar que*  
 5 *el recurso de apelación contra el acuerdo N° 17-2020, del 13 de enero del 2020, interpuesto*  
 6 *por Luis Alberto Vega Villalobos directamente ante el Tribunal Fiscal Administrativo, es*  
 7 *improcedente por haberse formulado como un “recurso de apelación per saltum”, sin haberse*  
 8 *presentado ante el Concejo Municipal para su admisibilidad, trámite y traslado del expediente*  
 9 *como al efecto ordena el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes*  
 10 *Inmuebles. Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----*

11 ***ARTÍCULO 34.-*** *Recurso jerárquico impropio ante el tribunal fiscal administrativo. -----*

12 ***Cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal, mediante recurso de***  
 13 ***apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el Concejo se limitará a admitir el***  
 14 ***recurso si fuera procedente. En la resolución que admite el recurso, ordenará el envío del***  
 15 ***expediente al órgano de alzada, y a la vez emplazará a las partes para que se apersonen al***  
 16 ***citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y***  
 17  ***señale lugar o fax para recibir notificaciones. El expediente administrativo debe ser remitido***  
 18 ***al Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado; en caso de que se trate de copias las***  
 19 ***mismas deben estar certificadas por el funcionario competente. En la tramitación de los***  
 20 ***recursos el Tribunal tendrá amplia facultad para solicitar la información y los criterios***  
 21 ***técnicos al Órgano de Normalización Técnica, o a cualquier otra institución que considere***  
 22 ***pertinente. -En estos casos, mientras el Tribunal Fiscal Administrativo no dicte sentencia en el***  
 23 ***asunto, la base imponible para el cobro del impuesto será el valor anterior al de la***  
 24 ***modificación efectuada por la Administración Tributaria. -----***

25 ***La resolución que dicte el Tribunal Fiscal Administrativo, da por agotada la vía administrativa***  
 26 ***y podrá impugnarse ante el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro de los 30 días***  
 27 ***siguientes al de su notificación, conforme lo establece el artículo 165 del Código de Normas y***  
 28 ***Procedimientos Tributarios y 83 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción***  
 29 ***Contenciosa Administrativa. -----***

30 ***(resaltado es propio). -----***

1 *Con base en la norma transcrita, se establece claramente que cuando el contribuyente impugne*  
2 *la resolución del Concejo Municipal, deberá interponerlo ante este mismo órgano para que*  
3 *este lo admita si el mismo fuera procedente. En caso de admitirse su procedencia, el Concejo*  
4 *deberá ordenar el envío del expediente al órgano de alzada y a la vez emplazará a las partes*  
5 *para que se apersonen al citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en*  
6 *defensa de sus derechos y señale lugar o fax para recibir notificaciones.-----*  
7 *No obstante, en el caso concreto dicho procedimiento no fue cumplido, por haberse tramitado*  
8 *un “recurso de apelación per saltum” directamente ante el Tribunal Fiscal Administrativo sin*  
9 *haber dado la oportunidad al Concejo Municipal de determinar la procedencia del mismo,*  
10 *elegar el expediente y emplazar a las partes ante el jerarca impropio.-----*  
11 *Lo anterior se puede constatar de la lectura de la resolución N° INTER-SEC-N°017-2020, del 4*  
12 *de febrero del 2020, suscrito por María de los Ángeles Acuña Salazar, abogada instructora del*  
13 *Tribunal Fiscal Administrativo, en la que acreditó que no existe un expediente a nombre del*  
14 *contribuyente y con el fin de evitar indefensión, se remiten los autos al Concejo Municipal para*  
15 *lo que en derecho corresponda. Asimismo, De la lectura del expediente enviado por el*  
16 *Tribunal Fiscal Administrativo, así como el expediente administrativo confeccionado por el*  
17 *Concejo, se determina que en ningún momento el recurrente Vega Villalobos presentó el*  
18 *recurso de apelación contra el acuerdo N° 17-2020 ante el Concejo, por lo cual se obvió el*  
19 *procedimiento establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes*  
20 *Inmuebles, ya que la norma no autoriza al jerarca impropio a conocer un recurso presentado*  
21 *directamente por el contribuyente, sin haber una resolución previa dictada por el Concejo, que*  
22 *admitiera el recurso, elevara el expediente y emplazara a las partes. -----*  
23 *Situación diferente hubiera sido si el recurrente presenta el recurso de apelación contra el*  
24 *acuerdo N° 17-2020 ante el Concejo y este lo rechaza, en cuyo caso el ordenamiento jurídico sí*  
25 *autoriza al administrado para presentar la “apelación per saltum” ante el jerarca impropio,*  
26 *pero al no haberse observado el procedimiento que establece el artículo 34 supra citado, el*  
27 *Tribunal Fiscal Administrativo debe rechazar de plano por inadmisibile la gestión presentada*  
28 *directamente ante dicho órgano. Por lo cual, en tutela del principio de legalidad regulado en*  
29 *los artículos 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración*  
30 *Pública, lo procedente conforme a derecho es rechazar de plano por inadmisibile el recurso de*

1 *apelación contra el acuerdo N° 17-2020 del Concejo Municipal de San Isidro, por incumplir el*  
2 *procedimiento establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes*  
3 *Inmuebles.-----*

4 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

5 *De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:*

61) *De conformidad con el estudio legal de la información remitida a análisis, se concluye el*  
7 *recurso de apelación contra el acuerdo N° 17-2020, del 13 de enero del 2020, interpuesto por*  
8 *Luis Alberto Vega Villalobos directamente ante el Tribunal Fiscal Administrativo, es*  
9 *improcedente por haberse formulado como un “recurso de apelación per saltum”, sin haberse*  
10 *presentado ante el Concejo Municipal para su admisibilidad, trámite y traslado del expediente,*  
11 *como al efecto lo ordena el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes*  
12 *Inmuebles. De la lectura del expediente enviado por el Tribunal Fiscal Administrativo, así*  
13 *como el expediente administrativo confeccionado por el Concejo, se determina que en ningún*  
14 *momento el recurrente Vega Villalobos presentó el recurso de apelación contra el acuerdo N°*  
15 *17-2020 ante el Concejo, por lo cual se obvió el procedimiento establecido en el artículo 34 del*  
16 *Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que la norma no autoriza al*  
17 *jerarca impropio a conocer un recurso presentado directamente por el contribuyente, sin haber*  
18 *una resolución previa dictada por el Concejo, que admitiera el recurso, elevara el expediente y*  
19 *emplazara a las partes como en derecho corresponde. -----*

202) *Situación diferente hubiera sido si el recurrente presenta el recurso de apelación contra el*  
21 *acuerdo N° 17-2020 ante el Concejo y este lo rechaza, en cuyo caso el ordenamiento jurídico sí*  
22 *autoriza al administrado para presentar la “apelación per saltum” ante el jerarca impropio,*  
23 *pero al no haberse observado el procedimiento que establece el artículo 34 supra citado, el*  
24 *Tribunal Fiscal Administrativo debe rechazar de plano por inadmisibile la gestión presentada*  
25 *directamente ante ese mismo órgano.-----*

263) *Por lo tanto, se recomienda enviar una nota al Tribunal Fiscal Administrativo en el que se*  
27 *solicite al Tribunal Fiscal Administrativo, en tutela del principio de legalidad regulado en los*  
28 *artículos 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública,*  
29 *rechazar de plano por inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por Luis Alberto Vega*  
30 *Villalobos, contra el acuerdo N° 17-2020 del Concejo Municipal de San Isidro, por incumplir*

1 *el procedimiento establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre*  
2 *Bienes Inmuebles.* -----

3 **ACUERDO N. 269-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
4 votación. Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro, con relación al oficio N° INTER-  
5 SEC-N°017-2020, del 4 de febrero del 2020, suscrito por María de los Ángeles Acuña Salazar,  
6 abogada instructora del Tribunal Fiscal Administrativo, en la que remite el recurso de apelación  
7 contra el acuerdo N° 17-2020, del 13 de enero del 2020 y se resuelve:-----

8 **Considerando**-----

9 De conformidad con el estudio legal de los documentos remitidos a estudio, se debe indicar que  
10 el recurso de apelación contra el acuerdo N° 17-2020, del 13 de enero del 2020, interpuesto por  
11 Luis Alberto Vega Villalobos directamente ante el Tribunal Fiscal Administrativo, es  
12 improcedente por haberse formulado como un “*recurso de apelación per saltum*”, sin haberse  
13 presentado ante el Concejo Municipal para su admisibilidad, trámite y traslado del expediente  
14 como al efecto ordena el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes  
15 Inmuebles. Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----

16 ***ARTÍCULO 34.- Recurso jerárquico impropio ante el tribunal fiscal administrativo.*** -----  
17 ***Cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal, mediante recurso de***  
18 ***apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el Concejo se limitará a admitir el***  
19 ***recurso si fuera procedente. En la resolución que admite el recurso, ordenará el envío del***  
20 ***expediente al órgano de alzada, y a la vez emplazará a las partes para que se apersonen al***  
21 ***citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y***  
22  ***señale lugar o fax para recibir notificaciones. El expediente administrativo debe ser remitido***  
23 ***al Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado; en caso de que se trate de copias las***  
24 ***mismas deben estar certificadas por el funcionario competente.***-----

25 *En la tramitación de los recursos el Tribunal tendrá amplia facultad para solicitar la*  
26 *información y los criterios técnicos al Órgano de Normalización Técnica, o a cualquier otra*  
27 *institución que considere pertinente. En estos casos, mientras el Tribunal Fiscal Administrativo*  
28 *no dicte sentencia en el asunto, la base imponible para el cobro del impuesto será el valor*  
29 *anterior al de la modificación efectuada por la Administración Tributaria.*-----

30 *La resolución que dicte el Tribunal Fiscal Administrativo, da por agotada la vía administrativa*

1 y podrá impugnarse ante el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro de los 30 días  
 2 siguientes al de su notificación, conforme lo establece el artículo 165 del Código de Normas y  
 3 Procedimientos Tributarios y 83 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción  
 4 Contenciosa Administrativa. -----  
 5 **(resaltado es propio).** -----  
 6 Con base en la norma transcrita, se establece claramente que cuando el contribuyente impugne  
 7 la resolución del Concejo Municipal, deberá interponerlo ante este mismo órgano para que este  
 8 lo admita si el mismo fuera procedente. En caso de admitirse su procedencia, el Concejo deberá  
 9 ordenar el envío del expediente al órgano de alzada y a la vez emplazará a las partes para que se  
 10 apersonen al citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus  
 11 derechos y señale lugar o fax para recibir notificaciones. -----  
 12 No obstante, en el caso concreto dicho procedimiento no fue cumplido, por haberse tramitado  
 13 un “recurso de apelación per saltum” directamente ante el Tribunal Fiscal Administrativo sin  
 14 haber dado la oportunidad al Concejo Municipal de determinar la procedencia del mismo,  
 15 elevar el expediente y emplazar a las partes ante el jerarca impropio.-----  
 16 Lo anterior se puede constatar de la lectura de la resolución N° INTER-SEC-N°017-2020, del 4  
 17 de febrero del 2020, suscrito por María de los Ángeles Acuña Salazar, abogada instructora del  
 18 Tribunal Fiscal Administrativo, en la que acreditó que no existe un expediente a nombre del  
 19 contribuyente y con el fin de evitar indefensión, se remiten los autos al Concejo Municipal para  
 20 lo que en derecho corresponda. Asimismo, De la lectura del expediente enviado por el Tribunal  
 21 Fiscal Administrativo, así como el expediente administrativo confeccionado por el Concejo, se  
 22 determina que en ningún momento el recurrente Vega Villalobos presentó el recurso de  
 23 apelación contra el acuerdo N° 17-2020 ante el Concejo, por lo cual se obvió el procedimiento  
 24 establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya  
 25 que la norma no autoriza al jerarca impropio a conocer un recurso presentado directamente por  
 26 el contribuyente, sin haber una resolución previa dictada por el Concejo, que admitiera el  
 27 recurso, elevara el expediente y emplazara a las partes. -----  
 28 Situación diferente hubiera sido si el recurrente presenta el recurso de apelación contra el  
 29 acuerdo N° 17-2020 ante el Concejo y este lo rechaza, en cuyo caso el ordenamiento jurídico sí  
 30 autoriza al administrado para presentar la “apelación per saltum” ante el jerarca impropio, pero

1 al no haberse observado el procedimiento que establece el artículo 34 supra citado, el Tribunal  
2 Fiscal Administrativo debe rechazar de plano por inadmisibile la gestión presentada  
3 directamente ante dicho órgano. Por lo cual, en tutela del principio de legalidad regulado en los  
4 artículos 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública,  
5 lo procedente conforme a derecho es rechazar de plano por inadmisibile el recurso de apelación  
6 contra el acuerdo N° 17-2020 del Concejo Municipal de San Isidro, por incumplir el  
7 procedimiento establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes  
8 Inmuebles.-----

9 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

10 **Con base en los artículos 11 de la Constitución Política, 11.1 de la Ley General de la**  
11 **Administración Pública, 13 del Código Municipal y 34 del Reglamento a la Ley de**  
12 **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se acuerda:** -----

13 **Primero:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique el presente  
14 acuerdo a la Licda. María de los Ángeles Acuña Salazar, abogada instructora del Tribunal  
15 Fiscal Administrativo, el cual concluye que el recurso de apelación contra el acuerdo N° 17-  
16 2020, del 13 de enero del 2020, interpuesto por Luis Alberto Vega Villalobos, es improcedente  
17 por haberse formulado como un “*recurso de apelación per saltum*”, sin haberse presentado ante  
18 el Concejo Municipal para su admisibilidad, trámite y traslado del expediente, como al efecto lo  
19 ordena el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-----

20 **Segundo:** De la lectura del expediente enviado por el Tribunal Fiscal Administrativo, así como  
21 el expediente administrativo confeccionado por el Concejo, se determina que en ningún  
22 momento el recurrente Vega Villalobos presentó el recurso de apelación contra el acuerdo N°  
23 17-2020 ante el Concejo, por lo cual se obvió el procedimiento establecido en el artículo 19 de  
24 la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el 34 del Reglamento a dicha Ley, ya que la  
25 norma no autoriza al jerarca impropio a conocer un recurso presentado directamente por el  
26 contribuyente, sin haber una resolución previa dictada por el Concejo, que admitiera el recurso,  
27 y que elevara el expediente y emplazara a las partes como en derecho corresponde.-----

28 **Tercero:** Situación diferente hubiera sido si el recurrente presenta el recurso de apelación  
29 contra el acuerdo N° 17-2020 ante el Concejo y este lo rechaza, en cuyo caso el ordenamiento  
30 jurídico sí autoriza al administrado para presentar la “*apelación per saltum*” ante el jerarca

1 impropio, pero al no haberse observado el procedimiento que establece el artículo 34 supra  
2 citado, el Tribunal Fiscal Administrativo debe rechazar de plano por inadmisibile la gestión  
3 presentada directamente ante ese mismo órgano.-----

4 **Cuarto:** Por lo tanto, se solicita al Tribunal Fiscal Administrativo, en tutela del principio de  
5 legalidad regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la  
6 Administración Pública, rechazar de plano por inadmisibile el recurso de apelación interpuesto  
7 por Luis Alberto Vega Villalobos, contra el acuerdo N° 17-2020 del Concejo Municipal de San  
8 Isidro, por incumplir el procedimiento establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de  
9 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-----

10 **Quinto:** Se instruye a la Secretaria de Concejo Municipal para que remita el presente acuerdo y  
11 el expediente administrativo completo al Tribunal Fiscal Administrativo, en respuesta al oficio  
12 N° INTER-SEC-N°017-2020, del 4 de febrero del 2020, suscrito por María de los Ángeles  
13 Acuña Salazar, abogada instructora del Tribunal Fiscal Administrativo, en la que remite el  
14 recurso de apelación contra el acuerdo N° 17-2020, del 13 de enero del 2020.-----

15 **Sexto:** Se notifica a la Administración para lo que corresponda.-----  
16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
17 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
18 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

19 **aprobado**-----

#### 20 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

##### 21 **1.- Cumplimiento de acuerdos.** -----

22 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-68-2020 de la Administración donde presenta cumplimiento de acuerdo  
23 N° 83-2020, en seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emanadas del informe de  
24 "Auditoría de carácter especial realizada sobre el reconocimiento y pago de pulses salariales  
25 por prohibición y dedicación exclusiva". Se adjunta en cumplimiento a las recomendaciones  
26 oficio MSIH-AM-066-2020, oficio MSIH-AM-060-2019 y oficio MSIH-AM-178-2019, en  
27 cumplimiento a recomendaciones 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3. En cumplimiento a la recomendación 4.2.4  
28 **se adjunta sobre de carácter confidencial.** Importante indicar que la responsabilidad de la  
29 confidencialidad lo señalan los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley  
30 Contra la Corrupción. -----

1 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que hay algunas  
2 inconsistencias en los oficios presentados relacionados con la aprobación de la Reforma al  
3 Reglamento de Dedicación Exclusiva, por lo que no procede recibir la documentación.  
4 **ACUERDO N. 270-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
5 votación: -----

6 1.- No recibir la documentación presentada por la Administración en este punto, hasta que se  
7 hagan las correcciones en el oficio MSIH-AM-060-2019. -----

8 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda. -----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
10 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
11 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

12 **aprobado**-----

13 2.- Oficio MSIH-AM-68-2020 de la Administración donde presenta oficio MSIH-AM-PEP-  
14 021-2020 suscrito por la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora del Dpto. de Control y  
15 Ejecución Presupuestaria, referente a presentación de informes trimestrales del primer trimestre  
16 2020 (Ingresos y egresos), lo anterior para lo que corresponda.-----

17 **ACUERDO N. 271-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
18 votación: -----

19 1.- Remitir al Concejo Municipal 2020-2024, el oficio MSIH-AM-PEP-021-2020 suscrito por la  
20 Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora del Dpto. de Control y Ejecución Presupuestaria,  
21 referente a la presentación de informes trimestrales del primer trimestre 2020 (Ingresos y  
22 egresos), para lo que corresponda. -----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
24 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
25 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

26 **aprobado**-----

27 3.- Oficio AM-HM-CMSI-132-2020, suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
28 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables del 19  
29 al 25 de abril 2020 por un monto de ¢44.388.587.32. -----

30 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para

1 este Concejo Municipal. -----

2 **4.-** Oficio MSIH-AM-68-2020 de la Administración donde presenta oficio MSIH-AM-DCU-  
3 056-2020 suscrito por el Ing. Alejandro Villalobos, Dirección de Control Urbano, referente a  
4 presentación de anteproyecto Terrazas I Condominio Residencial de fincas filiales  
5 individualizadas, a desarrollarse en la finca número 264890-000, San Isidro de Heredia,  
6 propiedad de Los Sueños de San Isidro, LSSI, S.A., lo anterior para ser remitido a la Comisión  
7 de Obras para su análisis. Se adjunta ampo el cual consta de 112 folios.-----

8 **ACUERDO N. 272-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
9 votación: -----

10 **Considerando**-----

11 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-DCU-056-2020 suscrito por el Ing. Alejandro  
12 Villalobos, Dirección de Control Urbano, referente a presentación de anteproyecto Terrazas I  
13 Condominio Residencial de fincas filiales individualizadas, a desarrollarse en la finca número  
14 264890-000 San Isidro de Heredia, propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A. Lo  
15 anterior para ser remitido a la Comisión de Obras para su análisis. Se adjunta expediente que  
16 consta de 112 folios. -----

17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

18 1.- Remitir al Concejo Municipal 2020-2024 el oficio MSIH-AM-DCU-056-2020 suscrito por  
19 el Ing. Alejandro Villalobos, Dirección de Control Urbano, referente a presentación de  
20 anteproyecto Terrazas I Condominio Residencial de fincas filiales individualizadas, a  
21 desarrollarse en la finca número 264890-000 San Isidro de Heredia, propiedad de Los Sueños  
22 de San Isidro LSSI, S.A, para que sea remitido a la Comisión de Obras.-----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
24 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
25 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
26 **aprobado**-----

27 **5.-** Oficio MSIH-AM-68-2020 de la Administración donde presenta copia de la Gaceta N°89  
28 del 23 de abril 2020, relacionado las Sesiones del Concejo Municipal. Se indica que debido a la  
29 emergencia COVID-19, se realizarán en el Gimnasio de la Escuela José Martí, además se  
30 publica que la Sesión Solemne del 01 de mayo de 2020, se llevará a cabo en el Gimnasio del

1 Liceo San Isidro a las 12.00 md., cabe destacar que lo anterior fue publicado en la página Web  
2 de la Municipalidad y en la página Facebook. -----

3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
4 este Concejo Municipal. -----

5 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES**-----

6 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-11-2020 relacionado con “Aplicación  
7 Extensión de zona ZAG (Zona Agropecuaria) (Art.57 del Reglamento de Zonificación), para  
8 efectos de segregación de 4 lotes en las fincas 215694 y 209297” -----  
9 *dictamen CMO-11-2020 CONSIDERANDO:* -----

10 *I.- Que mediante acuerdo 193-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 17-2020 del 23 de marzo*  
11 *2020, se conoce el expediente MSIH-CAMSI-001-2020 y el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-026-*  
12 *2020 del Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro Municipal, referente a*  
13 *“Aplicación Extensión de zona ZAG (Zona Agropecuaria) (Art.57 del Reglamento de*  
14 *Zonificación), para efectos de segregación de 4 lotes en las fincas 215694 y 209297.*

15 *II.- Que con base al artículo 21 del Plan Regulador se requiere de un acuerdo de aprobación*  
16 *que adopte el Concejo Municipal.* -----

17 *III.- Que el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro Municipal, en su oficio*  
18 *MSIH-AM-DCU- CAT- 026-2020, indica que es procedente la solicitud y se cita textualmente:*  
19 *“Este Departamento considera que es procedente la petición de aumentar la zona ZAG,*  
20 *disminuyendo la zona ZRC, para cumplir con ambas zonas Por lo que de acuerdo al artículo*  
21 *21 solicita a este Concejo considerar la presente propuesta.* -----

22 *Artículo 21.—La variación y/o reducción de los requisitos establecidos en el Plan Regulador*  
23 *para cualquiera de las zonas, tales como densidad, frente, retiros, alturas o áreas de lotes, en*  
24 *no más del 20%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos, podrán*  
25 *hacerse vía Acuerdo Municipal aprobado con una votación de mayoría absoluta y con el previo*  
26 *dictamen y estudio técnico favorable de parte de la DDU.”* -----

27 **ACUERDO N. 273-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
28 votación: -----

29 **Considerando**-----

30 I.- Que se conoce el dictamen CMO-11-2020 de la Comisión de Obras relacionado con

- 1 “Aplicación Extensión de zona ZAG (Zona Agropecuaria) (Art.57 del Reglamento de  
2 Zonificación), para efectos de segregación de 4 lotes en las fincas 215694 y 209297” -----
- 3 I.- Que la Comisión de Obras analiza el acuerdo 193-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 17-  
4 2020 del 23 de marzo 2020, relacionado con el expediente MSIH-CAMSI-001-2020 y el oficio  
5 MSIH-AM-DCU-CAT-026-2020 del Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro  
6 Municipal, referente a “Aplicación Extensión de zona ZAG (Zona Agropecuaria) (Art.57 del  
7 Reglamento de Zonificación), para efectos de segregación de 4 lotes en las fincas 215694 y  
8 209297. -----
- 9 III.- Que con base al artículo 21 del Plan Regulador se requiere de un acuerdo de aprobación  
10 que adopte el Concejo Municipal. -----
- 11 IV.- Que el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro Municipal, en su oficio  
12 MSIH-AM-DCU- CAT- 026-2020, indica que es procedente la solicitud y se cita textualmente:  
13 “Este Departamento considera que es procedente la petición de aumentar la zona ZAG,  
14 disminuyendo la zona ZRC, para cumplir con ambas zonas Por lo que de acuerdo al artículo 21  
15 solicita a este Concejo considerar la presente propuesta. -----
- 16 *Artículo 21.—La variación y/o reducción de los requisitos establecidos en el Plan Regulador*  
17 *para cualquiera de las zonas, tales como densidad, frente, retiros, alturas o áreas de lotes, en*  
18 *no más del 20%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos, podrán*  
19 *hacerse vía Acuerdo Municipal aprobado con una votación de mayoría absoluta y con el previo*  
20 *dictamen y estudio técnico favorable de parte de la DDU.” -----*
- 21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
- 22 1.- Avalar el dictamen CMO-11-2020 de la Comisión de Obras relacionado con “Aplicación  
23 Extensión de zona ZAG (Zona Agropecuaria) (Art.57 del Reglamento de Zonificación), para  
24 efectos de segregación de 4 lotes en las fincas 215694 y 209297”.-----
- 25 2.- Dar por recibido el expediente MSIH-CAMSI-001-2020 y el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-  
26 026-2020 del Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro Municipal, referente a  
27 “Aplicación Extensión de zona ZAG (Zona Agropecuaria) (Art.57 del Reglamento de  
28 Zonificación), en cumplimiento del acuerdo 193-2020.-----
- 29 3.- Aprobar la solicitud presentada por parte del señor Marco Antonio Fonseca Villalobos en el  
30 cual solicita la aplicación del artículo 57 inciso b) del Reglamento de Zonificación para efectos

1 de segregación de 4 lotes en las fincas 215694 y 209297. Este acuerdo se emite en  
2 cumplimiento con lo indicado en el Art.21 del Plan Regulador. -----  
3 4.- Notificar al interesado, señor Marco Antonio Fonseca Villalobos.-----  
4 5.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----  
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
6 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
7 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----  
8 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-09-2020 relacionado con el glosario  
9 elaborado para el "Procedimiento para el Otorgamiento de permisos para Proyectos  
10 Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de  
11 San Isidro de Heredia". -----  
12 *Dictamen CMO-09-2020 CONSIDERANDO:* -----  
13 *I. Que según acuerdo 950-2019 tomado en Sesión Ordinaria 76-2019 del 09 de diciembre*  
14 *de 2019, mediante el cual se remite para análisis y recomendación a la Comisión de Obras el*  
15 *oficio MSIH-AM-SJ-CAT-DCU-01-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios*  
16 *Jurídicos, el Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro y el Ing. Alejandro Villalobos*  
17 *Salas, Dirección de Desarrollo Urbano, relacionado con el glosario elaborado para el*  
18 *"Procedimiento para el Otorgamiento de permisos para Proyectos Urbanísticos, Condominios*  
19 *y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia". -----*  
20 *II. Que se analiza la siguiente propuesta de modificación al glosario presentado en el*  
21 *oficio MSIH-AM-SJ-CAT-DCU-01-2019, según propuesta del Asesor Externo de la Comisión*  
22 *de Obras, señor Gilberth Acuña Cerdas, para los incisos indicados a continuación:-----*  
23 *a) Certificado de uso de suelo (y alineamiento): es el acto administrativo declarativo que*  
24 *se expide a solicitud de parte, el documento emitido por la dirección de desarrollo urbano, en*  
25 *el cual se acredita la conformidad del uso que se le da o se pretende dar a un terreno; en*  
26 *relación con lo establecido en el reglamento de zonificación y el plan regulador.-----*  
27 *En su trámite se utilizan como instrumentos indispensables: el mapa de zonificación, la*  
28 *reglamentación de la zonificación, los usos permitidos no conformes y prohibidos y a*  
29 *lineamientos contenidos en el plan regulador y alineamientos indicados por otras instituciones*  
30 *competentes.-----*

1 *En cuanto a esta recomendación, la Comisión de Obras, decide que únicamente se agregue un*  
2 *inciso adicional, que se refiera al término “alineamiento”. -----*

3 *d) Condominio: inmuebles susceptibles de aprovechamiento independiente por parte de*  
4 *distintos propietarios, con elementos comunes de carácter indivisible.-----*

5 *h) Fraccionamiento Simple: fraccionamiento que no incluye un proceso de habilitación*  
6 *urbana para el uso y disfrute de las parcelas resultantes, en tanto los fundos cuentan con frente*  
7 *vía pública, parques y facilidades comunales productos de un desarrollo urbano anterior.*

8 *Fraccionamiento Complejo: fraccionamiento que requiere la habilitación de los fondos para*  
9 *fines urbanos, y por ende a de proveerle de calles, áreas verdes, facilidades comunales,*  
10 *servicios necesarios para su uso y disfrute.-----*

11 *III. Que dado que la gestión de este Concejo Municipal termina el próximo 30 de abril, se*  
12 *manifiesta expresamente que esta Comisión Municipal de Obras ha realizado una revisión*  
13 *completa y exhaustiva de este procedimiento, quedando únicamente pendiente de revisar para*  
14 *su aprobación final, los aspectos del glosario indicados en el inciso anterior. -----*

15 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal:*

16 *I. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-SJ-CAT-DCU-01-2019 del Lic. Daniel Pérez*  
17 *Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, el Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro y el Ing.*  
18 *Alejandro Villalobos Salas, Dirección de Desarrollo Urbano, relacionado con el glosario*  
19 *elaborado para el "Procedimiento para el Otorgamiento de permisos para Proyectos*  
20 *Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de*  
21 *San Isidro de Heredia", en cumplimiento del acuerdo 950-2019.-----*

22 *II. Solicitar a la Administración Municipal mediante el departamento correspondiente,*  
23 *realice los ajustes necesarios en los incisos a), d) y h) indicados en el oficio MSIH-AM-SJ-*  
24 *CAT-DCU-01-2019, de acuerdo con lo indicado en el considerando II de este dictamen. Estos*  
25 *ajustes deberán ser comunicados al Concejo Municipal entrante para su seguimiento.-----*

26 **ACUERDO N. 274-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
27 votación: -----

28 **Considerando**-----

29 I.- Que se conoce el dictamen CMO-09-2020 de la Comisión de Obras relacionado con el  
30 glosario elaborado para el "Procedimiento para el Otorgamiento de permisos para Proyectos

1 Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de  
2 San Isidro de Heredia".-----

3 II.- Que la Comisión de Obras analiza el acuerdo 950-2019 tomado en Sesión Ordinaria 76-  
4 2019 del 09 de diciembre de 2019, mediante el cual se remite para análisis y recomendación a  
5 la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-SJ-CAT-DCU-01-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez,  
6 Dpto. de Servicios Jurídicos, el Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro y el Ing.  
7 Alejandro Villalobos Salas, Dirección de Desarrollo Urbano, relacionado con el glosario  
8 elaborado para el "Procedimiento para el Otorgamiento de permisos para Proyectos  
9 Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de  
10 San Isidro de Heredia".-----

11 III.- Que se analiza la siguiente propuesta de modificación al glosario presentado en el oficio  
12 MSIH-AM-SJ-CAT-DCU-01-2019, según propuesta del Asesor Externo de la Comisión de  
13 Obras, señor Gilberth Acuña Cerdas, para los incisos indicados a continuación:

14 a) Certificado de uso de suelo (y alineamiento): es el acto administrativo declarativo que se  
15 expide a solicitud de parte, el documento emitido por la dirección de desarrollo urbano, en el  
16 cual se acredita la conformidad del uso que se le da o se pretende dar a un terreno; en relación  
17 con lo establecido en el reglamento de zonificación y el plan regulador.-----

18 En su trámite se utilizan como instrumentos indispensables: el mapa de zonificación, la  
19 reglamentación de la zonificación, los usos permitidos no conformes y prohibidos y a  
20 lineamientos contenidos en el plan regulador y alineamientos indicados por otras instituciones  
21 competentes.-----

22 En cuanto a esta recomendación, la Comisión de Obras, decide que únicamente se agregue un  
23 inciso adicional, que se refiera al término "alineamiento".-----

24 d) Condominio: inmuebles susceptibles de aprovechamiento independiente por parte de  
25 distintos propietarios, con elementos comunes de carácter indivisible.-----

26 h) Fraccionamiento Simple: fraccionamiento que no incluye un proceso de habilitación  
27 urbana para el uso y disfrute de las parcelas resultantes, en tanto los fundos cuentan con frente  
28 vía pública, parques y facilidades comunales productos de un desarrollo urbano anterior.-----

29 Fraccionamiento Complejo: fraccionamiento que requiere la habilitación de los fondos para  
30 fines urbanos, y por ende a de proveerle de calles, áreas verdes, facilidades comunales,

1 servicios necesarios para su uso y disfrute. -----

2 IV.- Que dado que la gestión de este Concejo Municipal termina el próximo 30 de abril, se  
3 manifiesta expresamente que esta Comisión Municipal de Obras ha realizado una revisión  
4 completa y exhaustiva de este procedimiento, quedando únicamente pendiente de revisar para  
5 su aprobación final, los aspectos del glosario indicados en el inciso anterior. -----

6 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1.- Avalar el dictamen CMO-09-2020 de la Comisión de Obras relacionado con el glosario  
8 elaborado para el "Procedimiento para el Otorgamiento de permisos para Proyectos  
9 Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de  
10 San Isidro de Heredia".-----

11 2.- Dar por recibido el oficio MSIH-AM-SJ-CAT-DCU-01-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez,  
12 Dpto. de Servicios Jurídicos, el Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro y el Ing.  
13 Alejandro Villalobos Salas, Dirección de Desarrollo Urbano, relacionado con el glosario  
14 elaborado para el "Procedimiento para el Otorgamiento de permisos para Proyectos  
15 Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de  
16 San Isidro de Heredia", en cumplimiento del acuerdo 950-2019. -----

17 3.- Solicitar a la Administración Municipal mediante el departamento correspondiente, realice  
18 los ajustes necesarios en los incisos a), d) y h) indicados en el oficio MSIH-AM-SJ-CAT-DCU-  
19 01-2019, de acuerdo con lo indicado en el considerando III. Estos ajustes deberán ser  
20 comunicados al Concejo Municipal entrante para su seguimiento. -----

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
22 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
23 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----

24 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-12-2020 relacionado con el proyecto  
25 Bosques de Kiri, Condominio Residencial, a desarrollarse en la finca N°45539-000 en San  
26 Francisco. -----

27 *dictamen CMO-12-2020 CONSIDERANDO:* -----

28 *Que mediante acuerdo 209-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 19-2020 del 30 de marzo*  
29 *2020, se conoce el oficio MSIH-AM-DCU-048-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro*  
30 *Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a la documentación del proyecto*

1 *Bosques de Kiri, Condominio Residencial a desarrollarse en la finca N°45539-000 en San*  
2 *Francisco. Se recibe además el expediente con 172 folios y los planos correspondientes.*  
IB *Que se remite a la Comisión de Obras con el propósito de que se conozca y se valore el*  
4 *proyecto, generando posibles observaciones antes de que el desarrollador envíe los planos*  
5 *definitivos al INVU. -----*  
IIB *Que en reunión 03-2020 de la Comisión de Obras celebrada el 23 de abril de 2020, contando*  
7 *con la presencia del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas y el Ing. Ronald Arce Villalobos, se*  
8 *determina que se presenta información insuficiente para que el proyecto pueda ser valorado*  
9 *por la Comisión. -----*  
10 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal:*  
11 *Dar por recibido el MSIH-AM-DCU-048-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos*  
12 *Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a la documentación del proyecto Bosques de*  
13 *Kiri, Condominio Residencial a desarrollarse en la finca N°45539-000 en San Francisco. En*  
14 *cumplimiento del acuerdo 209-2020. -----*  
15 *Devolver a la Alcaldía Municipal el trámite de solicitud remitido ante la Comisión Municipal de*  
16 *obras del proyecto Bosques de Kiri, presentado por el señor Juan Ramón Rodríguez Alvarado,*  
17 *debido a que el mismo presenta información insuficiente para ser valorado por la Comisión.*  
18 *Notificar al interesado, señor Juan Ramón Rodríguez Alvarado.-----*  
19 **ACUERDO N. 275-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
20 votación:  
21 **Considerando**-----  
22 I.- Que se conoce el dictamen CMO-12-2020 de la Comisión de Obras relacionado con el  
23 proyecto Bosques de Kiri, Condominio Residencial, a desarrollarse en la finca N°45539-000 en  
24 San Francisco. -----  
25 II.- Que la Comisión de Obras analiza el acuerdo 209-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 19-  
26 2020 del 30 de marzo 2020 referente al oficio MSIH-AM-DCU-048-2020 suscrito por el Ing.  
27 Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a la documentación  
28 del proyecto Bosques de Kiri, Condominio Residencial a desarrollarse en la finca N°45539-000  
29 en San Francisco. Se recibe además el expediente con 172 folios y los planos correspondientes.  
30 III.- Que se remite a la Comisión de Obras con el propósito de que se conozca y se valore el

1 proyecto, generando posibles observaciones antes de que el desarrollador envíe los planos  
2 definitivos al INVU. -----

3 IV.- Que en reunión 03-2020 de la Comisión de Obras celebrada el 23 de abril de 2020,  
4 contando con la presencia del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas y el Ing. Ronald Arce  
5 Villalobos, se determina que se presenta información insuficiente para que el proyecto pueda  
6 ser valorado por la Comisión. -----

7 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

8 1.- Avalar el dictamen CMO-12-2020 de la Comisión de Obras relacionado con el proyecto  
9 Bosques de Kiri, Condominio Residencial, a desarrollarse en la finca N°45539-000 en San  
10 Francisco. -----

11 2.- Dar por recibido el MSIH-AM-DCU-048-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro  
12 Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a la documentación del proyecto  
13 Bosques de Kiri, Condominio Residencial a desarrollarse en la finca N°45539-000 en San  
14 Francisco. En cumplimiento del acuerdo 209-2020. -----

15 3.- Devolver a la Alcaldía Municipal el trámite de solicitud remitido ante la Comisión Municipal  
16 de obras del proyecto Bosques de Kiri, presentado por el señor Juan Ramón Alvarado  
17 Rodríguez, debido a que el mismo presenta información insuficiente para ser valorado por la  
18 Comisión. -----

19 4.- Notificar al interesado, señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez -----  
20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
21 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
22 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

23 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-10-2020 relacionado con el expediente  
24 presentado por Hacienda Zamora S.A. y suscrito por el Sr. Jesús Sánchez López, con propuesta  
25 de desfogue vial en Calle la Rinconada. -----

26 *dictamen CMO-10-2020 CONSIDERANDO:* -----

27 *I.- Que mediante acuerdo 101-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 11-2020 del 17 de febrero*  
28 *2020, se conoce el expediente presentado por Hacienda Zamora S.A. y suscrito por el Sr. Jesús*  
29 *Sánchez López, con propuesta de desfogue vial en Calle la Rinconada. -----*

30 *II.- Que se solicita la aprobación del cambio del uso de suelo del "Proyecto de-----*

1 *Fraccionamiento y Parcelamiento Agrícola Hacienda Zamora", modificando su uso agrícola*  
2 *actual, a la Zona de Expansión Urbana (ZEU). -----*

3 *III.- Que este tema aún está en análisis por parte de la Comisión encargada de revisar las*  
4 *modificaciones al Plan Regulador, por lo que no es posible emitir un criterio sobre este asunto*  
5 *en tanto no hayan concluido las observaciones que emita esta comisión al Plan Regulador.*

6 *IV.- Que dado que la gestión de este Concejo Municipal termina el próximo 30 de abril, es*  
7 *necesario remitir este acuerdo al Concejo Municipal entrante para su conocimiento y análisis.*

8 **POR TANTO:** *La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal:*

9 *I.- Dar por recibido el expediente presentado por Hacienda Zamora S.A. y suscrito por el Sr.*  
10 *Jesús Sánchez López, con propuesta de desfogue vial en Calle la Rinconada, en cumplimiento*  
11 *del acuerdo 101-2020. -----*

12 *II.- Solicitar a la Administración Municipal que una vez finalizadas las modificaciones al Plan*  
13 *Regulador, remita este acuerdo al Concejo Municipal entrante, para que proceda con el*  
14 *conocimiento y análisis correspondiente del expediente presentado por Hacienda Zamora S.A.*

15 **ACUERDO N. 276-2020** *El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a*  
16 *votación: -----*

17 **Considerando.** -----

18 *I.- Que se conoce el dictamen CMO-10-2020 de la Comisión de Obras relacionado con el*  
19 *expediente presentado por Hacienda Zamora S.A. y suscrito por el Sr. Jesús Sánchez López,*  
20 *con propuesta de desfogue vial en Calle la Rinconada. -----*

21 *II.- Que la Comisión de Obras analiza el acuerdo N°101-2020 tomado en la Sesión Ordinaria*  
22 *11-2020 del 17 de febrero 2020, relacionado con el expediente presentado por Hacienda*  
23 *Zamora S.A. y suscrito por el Sr. Jesús Sánchez López, con propuesta de desfogue vial en Calle*  
24 *la Rinconada. -----*

25 *III.- Que se solicita la aprobación del cambio del uso de suelo del "Proyecto de*  
26 *Fraccionamiento y Parcelamiento Agrícola Hacienda Zamora", modificando su uso agrícola*  
27 *actual, a la Zona de Expansión Urbana (ZEU). -----*

28 *IV.- Que este tema aún está en análisis por parte de la Comisión encargada de revisar las*  
29 *modificaciones al Plan Regulador, por lo que no es posible emitir un criterio sobre este asunto*  
30 *en tanto no hayan concluido las observaciones que emita esta comisión al Plan Regulador.*

- 1 V.- Que dado que la gestión de este Concejo Municipal termina el próximo 30 de abril, es  
2 necesario remitir este acuerdo al Concejo Municipal entrante para su conocimiento y análisis.  
3 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
- 4 1.- Avalar el dictamen CMO-10-2020 de la Comisión de Obras relacionado con el expediente  
5 presentado por Hacienda Zamora S.A. y suscrito por el Sr. Jesús Sánchez López, con propuesta  
6 de desfogue vial en Calle la Rinconada. -----
- 7 2.- Dar por recibido el expediente presentado por Hacienda Zamora S.A. y suscrito por el Sr.  
8 Jesús Sánchez López, con propuesta de desfogue vial en Calle la Rinconada, en cumplimiento  
9 del acuerdo 101-2020. -----
- 10 3.- Solicitar a la Administración Municipal que, una vez finalizadas las modificaciones al Plan  
11 Regulador, remita este acuerdo al Concejo Municipal entrante, para que proceda con el  
12 conocimiento y análisis correspondiente del expediente presentado por Hacienda Zamora S.A.
- 13 4.- Notificar a Hacienda Zamora S.A. Sr. Jesús Sánchez López.-----
- 14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
15 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----
- 17 - La Regidora Evira Yglesias Mora en representación de la Comisión de Asuntos  
18 Ambientales hace entrega de información correspondiente a esta Comisión Municipal.
- 19 - La señora Norma Paniagua Sánchez representante del Concejo Distrito San Josecito  
20 hace entrega del libro de actas, que incluye actas hasta el mes de abril 2020, así como del sello  
21 de este Concejo Distrito.-----
- 22 - El señor Francisco Madrigal Madrigal representante del Concejo Distrito Concepción  
23 hace entrega del libro de actas, que incluye actas hasta el mes de abril 2020 y sello de este  
24 Concejo Distrito.-----
- 25 - El señor Luis Acuña Cerdas representante del Concejo Distrito San Isidro hace entrega  
26 del libro de actas, que incluye actas hasta el mes de febrero 2020 y el sello de este Concejo  
27 Distrito. -----
- 28 - La Regidora Luisa Fonseca González en representación de la Comisión de la Condición  
29 de la Mujer, de la Comisión de Asuntos Sociales y de la Comisión de Asuntos Culturales indica  
30 que las actas de estas Comisiones Municipales están completas hasta la última reunión,

1 revisadas y listas para imprimir. -----

2 - El Regidor Manuel Antonio Rodríguez Segura, indica que las actas de la Comisión de  
3 Hacienda y Presupuesto están listas para imprimir.-----

4 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

5 **VI.1- Informes de Presidencia.** -----

6 - El señor Presidente Manuel Antonio Manuel Antonio Rodríguez Segura presenta  
7 documento escrito que indica:-----

8 *“El primero de mayo del 2016 iniciamos nuestro periodo en este Concejo Municipal el cual*  
9 *hoy finaliza su labor donde hacemos recordatorio de lo siguiente, lo iniciamos, en el camino se*  
10 *nos adelantó don Jorge Araya Rodríguez, luego renunció el concejal Ernie Chacón Chavarría,*  
11 *se nos unieron Andrés Chaves Zamora y Shirlene Chaves Carballo. En estos cuatro años se*  
12 *nos adelantaron también familiares de compañeros.* -----

13 *Este Concejo Municipal conformado por tres partidos políticos, Unidad Social Cristiana,*  
14 *Acción Ciudadana y Liberación Nacional, logró hacer un equipo de trabajo conformado con*  
15 *personas amantes de nuestro cantón, con muy pocas diferencias logramos junto a los miembros*  
16 *de la comunidad, de las diferentes comisiones municipales, junto a los asesores que ayudaron*  
17 *a lo largo de estos cuatro años, con el apoyo sobresaliente de los cuatro Concejos de Distrito*  
18 *San Francisco, San Isidro, Concepción y San José, se unieron fuerzas para realizar mejoras en*  
19 *infraestructura cantonal, en el rescate de aéreas públicas, en lo social, en cultura, ambiente, y*  
20 *otros siempre en bien de todo los 26 kilómetros cuadrados de nuestro querido cantón., desde*  
21 *Vara Blanca a Santa Elena, Santa Cecilia, San Martín, Barrio Santa Marta, Quebradas, y por*  
22 *todos los cuatro distritos se logró posicionar a este cantón como el número uno, reconocido*  
23 *por entes como el INCAE, la Contraloría General de la Republica entre otras entidades de*  
24 *gobierno y privadas, logramos maximizar los recursos hasta lograr un mejor San Isidro de*  
25 *Heredia., aquí no hay nombres cada quien sabe su aporte y quedo en evidencia para las nuevas*  
26 *generaciones, fueron grandes luchas que dieron fruto a lo largo del tiempo solo a manera de*  
27 *ejemplo, con nuestra querida Caja Costarricense de Seguro Social, hoy es un realidad la*  
28 *construcción de la Clínica de San Isidro de Heredia, con una inversión de \$14 millones de*  
29 *dólares a los se debe incluir el terreno municipal donado para este proyecto, y las mejoras*  
30 *viales realizadas por la Municipalidad. Dio inicio en segundo semestre del 2019, ya finalizado*

1 *la obra en abril del 2020., pendiente su equipamiento y puesto en operación. Solo a manera de*  
2 *resumen en el año 2018 se 92 % acuerdos cumplidos 8 % pendientes Año 2019 89 %*  
3 *cumplidos 11 % pendientes. Hago una pequeña semblanza de lo realizado en estos dos años en*  
4 *la Presidencia Municipal del cantón. -----*

5 *ACUERDO N. 503-2018, 1-Aprobó convenio de cooperación entre la Municipalidad de San*  
6 *Isidro de Heredia y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena para supervisión*  
7 *Profesional del Proyecto Constructivo.-----*

8 *ACUERDO N. 505-2018, 1-Aprobó el Contrato de Conectividad para el Cobro de Impuestos y*  
9 *Tasas por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Reglas de Negocio BCR –*  
10 *Municipalidad de San Isidro – IFAM .-----*

11 *ACUERDO N. 583-2018 Aprobación de este Concejo Municipal de la Policía Municipal*  
12 *acuerda:-----*

13 *1-Aprobar el nuevo perfil del puesto de Policía Municipal apegado a la legalidad y según las*  
14 *necesidades de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

15 *Acuerdo 643-2018 Aprobó el Código de Ética del personal de la Municipalidad de San Isidro*  
16 *de Heredia. -----*

17 *Aprobación el Convenio entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Asociación*  
18 *Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados, Hogar para Personas*  
19 *Adultas Mayores, Nuestra Señora de los Ángeles.-----*

20 *Aprobación del Reglamento de Construcción de Obras Menores de la Municipalidad de San*  
21 *Isidro de Heredia. -----*

22 *Desafiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y Federación de Municipalidades de*  
23 *Heredia. -----*

24 *Reglamento para la autorización de Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de San Isidro*  
25 *de Heredia. -----*

26 *Declaración de interés público y cantonal el proyecto de compra del inmueble del Partido de*  
27 *Heredia matrícula folio real 7290400 por parte de la Junta de Educación de la Escuela Jesús*  
28 *Arguello Villalobos y eventual construcción de las nuevas instalaciones del centro educativo.*

29 *ACUERDO N. 857-2018, 1-Aprobación del convenio planteado por el Ministerio de*  
30 *Educación Pública para la asignación de recursos a la Escuela Municipal de Música. Dicho*

1 convenio se denomina formalmente como: “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de  
2 Educación Pública y la Municipalidad de San Isidro de Heredia”.-----  
3 Aprobación de Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la  
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia (BID), para construcción de puentes cantonales.  
5 Eliminación de actas impresas de las sesiones municipales., dejarlas digitales, así mismo las de  
6 Comisiones Permanentes., y Junta de Cementerio. -----  
7 ACUERDO N. 83-2020: Aprobar el Reglamento de pagos a proveedores vía transferencia  
8 electrónica de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Instruir a la secretaria del Concejo  
9 Municipal para que se publique el Reglamento de pagos a proveedores vía transferencia  
10 electrónica de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----  
11 Acuerdo 84-2020, se aprueba el “Reglamento para la gestión integral de residuos.”-----  
12 Acuerdo 79-2020 aprueba modificación el reglamento de Dedicación exclusiva de la  
13 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----  
14 Acuerdo 80-2020 Aprobación de reforma al reglamento de Dedicación exclusiva de la  
15 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----  
16 Acuerdo 81-2020 Aprobación del Reglamento para la aplicación de carrera profesional de la  
17 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----  
18 SE APROBO LA POLITICA DE ACCESIBILIDAD Y Discapacidad del cantón de San Isidro de  
19 Heredia 2020-2030 -----  
20 Se aprobó la Política local de niñez y adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia, 2020-  
21 2030-----  
22 Acuerdo 56-2020 Aprobó el convenio en IMAS SINIRUBE 012-2020 (SINIRUBE Y LA  
23 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. -----  
24 El 03 de diciembre 2018 se inicio con Policía Municipal. El noviembre del 2019 con policía de  
25 tránsito. Se logro que al ESPH inicie con nuevo pozo Vilaseca que dará solución de agua a  
26 nuestro cantón por varios años., en la finca de la ESPH, ubicada al sur de nuestro cantón, en  
27 limite con el cantón de Santo Domingo. Se dejo la Modificación del Plan Regular del  
28 cantón con un avance del 80 %. Nos visitaron 5 diputados de la provincia de Heredia,  
29 Welmer Ramos González, Catalina Montero Gómez, Jorge Luis Fonseca Fonseca, Aracely  
30 Salas Eduarte y Jonathan Prendas Rodríguez, quedo pendiente la visita de la diputada Ana

1 *Lucía Delgado Orozco , dos Ministros de Gobierno señor Rodolfo Piza Rocaford, y Hernán*  
2 *Solano Venegas, dos viceministros de gobierno, Fiorella Salazar Rojas, Edwin Estrada*  
3 *Hernández, presidente ejecutivo de Dinadeco, señor Franklin Corella Vargas y la Presidente*  
4 *en ejercicio señora Epsy Campbell Barr. -----*  
5 *Para finalizar un agradecimiento a todos los funcionarios municipales por su mística de*  
6 *trabajo, no sin antes externar el agradecimiento al señora Ana Lidieth Hernández González,*  
7 *Alcaldesa por su tenacidad y trabajo dirigiendo la Municipalidad de San Isidro de Heredia*  
8 *para bien de nuestro cantón, deseándole muchos éxitos en la siguiente administración, 2020-*  
9 *2024. Agradecimiento a nuestras secretarias del Concejo Municipal Seidy Fuentes y Marta*  
10 *Vega Carballo por su gran apoyo y excelente labor. Finalizo con dos frases de una gran mujer.*  
11 *“Si no se vive para los demás, la vida carece de sentido” .-----*  
12 *“Yo puedo hacer cosas que tú no puedes, tú puedes hacer cosas que yo no puedo; juntos*  
13 *podemos hacer grandes cosas”. .Agnes Gonxha Bojaxhiu Madre Teresa de Calcuta.*  
14 *Agradecimiento a todos los isidreños que me dieron la confianza y apoyo con su voto para*  
15 *tener el honor de servir a mi cantón durante estos cuatro años.-----*  
16 *Agradeciéndole a Dios y la Virgen por haber permitido participar en todas las sesiones*  
17 *durante estos cuatro años y dejando un recordatorio de mis padres Amparo Segura Gómez y*  
18 *Isidro Rodríguez Ramírez. A mi familia por su apoyo incondicional” .-----*  
19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que es importante dejar de  
20 - conocimiento para el próximo Concejo Municipal el saldo de vacaciones que tienen las  
21 funcionarias del Concejo Municipal-----  
22 **ACUERDO N. 277-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
23 votación:-----  
24 1.- Solicitar a la Administración que por medio del Dpto. de Recursos Humanos se extienda un  
25 informe con el saldo de vacaciones que tiene cada una de las funcionarias del Concejo  
26 Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal entrante.-----  
27 2.- Manifiestar a la Administración Dpto. de Recursos Humanos que, si la evaluación del  
28 desempeño de las funcionarias del Concejo Municipal debe completarlo el Concejo Municipal  
29 2016-2020, haga llegar en su momento la documentación que corresponda para proceder con la  
30 evaluación.-----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
4 **aprobado**-----

5- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la Asamblea de la ESPH S.A.  
6 programada para el 24 de abril 2020 fue cancelada.-----

7 **VI.2- Mociones de Regidores y Municipales**-----

8 - La Regidora Elvira Yglesias Mora presenta documento escrito en el que indica “*Señora*  
9 *Alcaldesa Lidieth Hernández González, Señor Vice-alcalde Marvin Chaves Villalobos,*  
10 *Estimados compañeros y compañeras: Llega a su fin el periodo para el que fuimos electos. La*  
11 *situación de emergencia que estamos viviendo, con la enfermedad COVID 19, nos ha*  
12 *impedido realizar una despedida que honre como corresponde el trabajo que hemos venido*  
13 *realizando como un órgano colegiado colectivo a lo largo de los ultimo 4 años. Siendo este el*  
14 *caso, este medio escrito se convierte en la manera de expresar mi sentir en este momento:-----*  
15 *Por una parte mi agradecimiento para cada uno por todo lo recibido a lo largo de este tiempo.*  
16 *De cada persona en este Concejo Municipal he aprendido mucho. En el dialogo en torno a*  
17 *nuestros acuerdos y diferencias he crecido en mi capacidad de respeto, tolerancia y*  
18 *solidaridad. Y creo que también todos hemos crecido juntos en nuestra capacidad de ser cada*  
19 *vez mas competentes en la atención de las necesidades de nuestro Cantón tal y como le*  
20 *corresponde a un Concejo Municipal de acuerdo a las potestades que la ley le otorga.-----*  
21 *Por otra parte, es esta una oportunidad de despedirme compartiendo un sentimiento de*  
22 *satisfacción por el deber cumplido y por el servicio realizado con cariño por la comunidad, de*  
23 *lo cual queda constancia en el Informe de Rendición de Cuentas que presento en cumplimiento*  
24 *de la Directriz D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República. A los*  
25 *compañeros y compañeras que van a formar parte del Concejo Municipal entrante mis mejores*  
26 *desos de éxito en su labor, así como a doña Lidieth y don Marvin en la Alcaldía Municipal.-----*  
27 *--Que Dios los ilumine para trabajar con excelencia por el mayor bien de nuestro querido San*  
28 *Isidro. Reciba cada uno, a través de estas palabras, el abrazo muy fuerte y solidario que no*  
29 *nos podemos dar en persona, Con respeto y cariño.”-----*

30 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento

- 1 para este Concejo Municipal.-----
- 2 - Los Regidores Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas presentan la siguiente  
3 moción de acuerdo: *Considerando que:*-----
- 4 1- *Que según la Ley 7894 de 8 de julio de 1999 se crea el Distrito cuarto del cantón de*  
5 *San Isidro Llamado San Francisco.*-----
- 6 2- *Que dicho decreto establece que el nuevo distrito contará con los poblados de Calle*  
7 *Aguacate, Quebradas, Rinconada, Tierra Blanca y Viento Fresco.*-----
- 8 3- *Que desde previo a dicho decreto ya se establecía que calle Quebradas (Barrio Lourdes*  
9 *San Isidro) formaba parte del Cantón de San Isidro.*-----
- 10 4- *Que posterior a la creación del Distrito de San Francisco, el concejo Municipal de San*  
11 *Isidro solicitó al Instituto Geográfico Nacional revisión y corrección de límites, reiterando*  
12 *dicha revisión que el Límite del Cantón de San Isidro se encuentra al sur de la referida*  
13 *Escuela.*-----
- 14 5- *Que según Sentencia n° 14814 de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,*  
15 *de 18 de Septiembre de 2009, el señor Raúl Isidro Bolaños Arce en su condición de Alcalde*  
16 *Municipal de Santo Domingo de Heredia (folio 102), indica que de conformidad con los*  
17 *estudios realizados por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Santo Domingo,*  
18 *el Centro Educativo Lourdes, se encuentra ubicada en el Cantón de San Isidro.*-----
- 19 6- *Que históricamente la Escuela Lourdes, mientras estuvo en la jurisdicción del cantón de*  
20 *Santo Domingo fue distrito electoral del distrito administrativo Tures de Santo Domingo.*-----
- 21 7- *Que una vez se corrigieron los límites el Tribunal Supremo de Elecciones suprimió a la*  
22 *Escuela Lourdes como distrito electoral del distrito Tures.*-----
- 23 8- *Que a partir de la supresión de dicho distrito electoral todos los votantes inscritos (aún*  
24 *de la parte de San Isidro) fueron trasladados al distrito Electoral de la Escuela Cristóbal*  
25 *Colón del distrito Pará en Santo Domingo.*-----
- 26 9- *Que Barrio Lourdes San Isidro (Quebradas) está conformado por más de 150 viviendas*  
27 *(aproximadamente 200 familias) las cuales en su mayoría siguen siendo votantes en el distrito*  
28 *electoral Tures en San Domingo pese a que dichos distrito electoral pertenece a otro cantón y*  
29 *la distancia hasta ese centro de votación es de casi 3 kilómetros.*-----
- 30 10- *Que actualmente la Escuela Lourdes forma parte del Circuito 05 de la Dirección*

1 *Regional de Educación en Heredia, código 2173.*-----

2 11- *Que el artículo 1° del Código Municipal establece :-El municipio está constituido por el*  
3 *conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran*  
4 *sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.*-----

5 12- *Que el artículo 3 del mismo Código Municipal indica “La jurisdicción territorial de la*  
6 *municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.”*

7 13- *Que amparados en los artículos previamente descritos, es responsabilidad de la*  
8 *Municipalidad de San Isidro ejercer su autoridad dentro de su jurisdicción territorial.*

9 *Considerando lo anterior mociona para que:*-----

10 1- *Solicitar al Ministerio de Educación el traslado de la Escuela Lourdes al del Circuito*  
11 *06 de la Dirección Regional de Educación en Heredia pues se encuentra dentro de la*  
12 *jurisdicción de su cantón.*-----

13 2- *Solicitar a la Administración realizar los ajustes administrativos y presupuestarios*  
14 *necesarios para incluir a la Escuela Lourdes dentro de las instituciones educativas del cantón.*

15 3- *Informar al Concejo de Distrito de San Francisco la incorporación de la Escuela*  
16 *Lourdes como institución y fuerza viva del distrito de forma que se le pueda considerar en los*  
17 *proyectos del distrito.*-----

18 4- *Solicitar al TSE que siendo que la Escuela Lourdes forma parte de las instituciones*  
19 *educativas del Cantón y que Barrio Lourdes (Quebradas) es uno de los caseríos más*  
20 *importantes de dicho distrito ubicado este a 2,5 kilómetros del centro de votación más cercano,*  
21 *por lo que este debe constituirse como centro de votación del Distrito de San Francisco del*  
22 *Cantón de San Isidro.*-----

23 5- *Solicitar a la administración colabore con la dirección de la Escuela en el proceso de*  
24 *sensibilización ante la comunidad sobre el cambio en el nombre y lo que dicho cambio implica.*

25 **ACUERDO N. 278-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
26 votación: -----

27 **Considerando**-----

28 I.- Que según la Ley 7894 de 8 de julio de 1999 se crea el Distrito cuarto del cantón de San  
29 Isidro llamado San Francisco. -----

30 II.- Que dicho decreto establece que el nuevo Distrito contará con los poblados de Calle

- 1 Aguacate, Quebradas, Rinconada, Tierra Blanca y Viento Fresco.-----
- 2 III.- Que desde previo a dicho decreto ya se establecía que Calle Quebradas (Barrio Lourdes  
3 San Isidro) formaba parte del Cantón de San Isidro.-----
- 4 IV.- Que posterior a la creación del Distrito de San Francisco, el Concejo Municipal de San  
5 Isidro solicitó al Instituto Geográfico Nacional revisión y corrección de límites, reiterando  
6 dicha revisión que el Límite del Cantón de San Isidro se encuentra al sur de la referida Escuela.
- 7 V.- Que según Sentencia N° 14814 de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del  
8 18 de setiembre de 2009, el señor Raúl Isidro Bolaños Arce en su condición de Alcalde  
9 Municipal de Santo Domingo de Heredia (folio 102), indica que de conformidad con los  
10 estudios realizados por el Dpto. de Catastro de la Municipalidad de Santo Domingo, el Centro  
11 Educativo Lourdes, se encuentra ubicado en el Cantón de San Isidro.-----
- 12 VI.- Que históricamente la Escuela Lourdes, mientras estuvo en la jurisdicción del cantón de  
13 Santo Domingo fue distrito electoral del distrito administrativo Tures de Santo Domingo.
- 14 VII.- Que una vez corregidos los límites el Tribunal Supremo de Elecciones suprimió a la  
15 Escuela Lourdes como distrito electoral del distrito Tures.-----
- 16 VIII.- Que a partir de la supresión de dicho distrito electoral todos los votantes inscritos (aún de  
17 la parte de San Isidro) fueron trasladados al distrito Electoral de la Escuela Cristóbal Colón del  
18 distrito Pará en Santo Domingo. -----
- 19 IX.- Que Barrio Lourdes San Isidro (Quebradas) está conformado por más de 150 viviendas  
20 (aproximadamente 200 familias) las cuales en su mayoría siguen siendo votantes en el distrito  
21 electoral Tures en San Domingo pese a que dichos distritos electorales pertenecen a otro Cantón  
22 y la distancia hasta ese centro de votación es de casi 3 kilómetros.-----
- 23 X- Que actualmente la Escuela Lourdes forma parte del Circuito 05 de la Dirección  
24 Regional de Educación en Heredia, código 2173.-----
- 25 XI- Que el artículo 1° del Código Municipal establece : El municipio está constituido por el  
26 conjunto de personas vecinas residentes en un mismo Cantón, que promueven y administran  
27 sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.-----
- 28 XII- Que el artículo 3 del mismo Código Municipal indica “La jurisdicción territorial de la  
29 Municipalidad es el Cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.”
- 30 XIII- Que amparados en los artículos previamente descritos, es responsabilidad de la

1 Municipalidad de San Isidro ejercer su autoridad dentro de su jurisdicción territorial.

2 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

3 1.- Solicitar al Ministerio de Educación el traslado de la Escuela Lourdes al del Circuito 06 de  
4 la Dirección Regional de Educación en Heredia pues se encuentra dentro de la jurisdicción de  
5 su Cantón. -----

6 2- Solicitar a la Administración realizar los ajustes administrativos y presupuestarios necesarios  
7 para incluir a la Escuela Lourdes dentro de las instituciones educativas del Cantón.-----

8 3- Informar al Concejo Distrito San Francisco la incorporación de la Escuela Lourdes como  
9 institución y fuerza viva del Distrito de forma que se le pueda considerar en los proyectos del  
10 Distrito. -----

11 4- Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que siendo que la Escuela Lourdes forma parte  
12 de las instituciones educativas del Cantón y que Barrio Lourdes (Quebradas) es uno de los  
13 caseríos más importantes de dicho Distrito ubicado este a 2,5 kilómetros del centro de votación  
14 más cercano, por lo que este debe constituirse como centro de votación del Distrito de San  
15 Francisco del Cantón de San Isidro. -----

16 5.- Solicitar a la Administración colabore con la dirección de la Escuela en el proceso de  
17 sensibilización ante la comunidad sobre el cambio en el nombre y lo que dicho cambio implica.  
18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
19 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
20 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
21 **aprobado**-----

22 - La Regidora Luisa Fonseca González consulta a la Administración a quién corresponde  
23 hacer la acera frente a la Clínica del Área de Salud San Isidro que se construye en San  
24 Francisco, ya que es una inquietud de varios isidreños. -----

25 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que aún no se tiene claro quien hará  
26 estas aceras. -----

27 - La Regidora Tatiana Contreras Castillo indica “Agradezco a todos el trabajo realizado  
28 en estos cuatro años, fue un trabajo hecho con mucha responsabilidad y honestidad. Agradezco  
29 a mis compañeros Regidores, así como a la Alcaldía por el trabajo hecho en beneficio de este  
30 Cantón, a todos los compañeros del Concejo Municipal y asesores, hemos trabajado siempre en

1 equipo.”. -----  
2 - El Regidor Freddy Vargas Venegas indica que este Concejo Municipal se ha  
3 caracterizado por el respeto y eso es muy importante, “Hemos trabajado con transparencia y  
4 respeto con un único objetivo que es el bien del Cantón. Agradezco el apoyo a todos los  
5 Síndicos, Concejos de Distrito, así como a la Alcaldía Municipal y les deseo muchos éxitos en  
6 el futuro”. -----

7 - La Regidora Luisa Fonseca González indica “De parte de la fracción del partido  
8 Liberación Nacional agradezco a todos por todo el apoyo durante estos cuatro años, hubo  
9 discusiones, pero son parte de nuestro trabajo y las decisiones han sido tomadas muy  
10 responsablemente. Desde que iniciamos en el año 2016, nos hemos propuesto hacer las cosas  
11 bien y hemos trabajado en equipo, mis respetos para este Concejo Municipal, espero que el  
12 nuevo Concejo Municipal entrante también tengan la disposición de trabajar fuerte por el bien  
13 de nuestro Cantón. Agradezco a los Síndicos, Regidores Suplentes, Concejos de Distrito y a  
14 todos los funcionarios de la Municipalidad. -----

15 **CLAUSURA**-----  
16 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número veinticuatro –  
17 dos mil veinte, del veintisiete de abril dos mil veinte, al ser las veintiún horas con veinticinco  
18 minutos.-----

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

\_\_\_\_\_

Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_

Firma de Presidente Municipal

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----